



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 487 -2021-GRA-GR



Huaraz, 22 DIC 2021

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 275-2020-GRA-GR de fecha 21 de diciembre de 2020, Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2021-GRA-GR de fecha 25 de enero de 2021, Resolución Ejecutiva Regional Nº 142 -2021-GRA-GR de fecha 21 de mayo de 2021, Resolución Ejecutiva Regional Nº 338 -2021-GRA/GR, de fecha 16 de septiembre de 2021, Resolución Ejecutiva Regional Nº 425-2021-GRA/GR, de fecha 09 de noviembre de 2021, y;

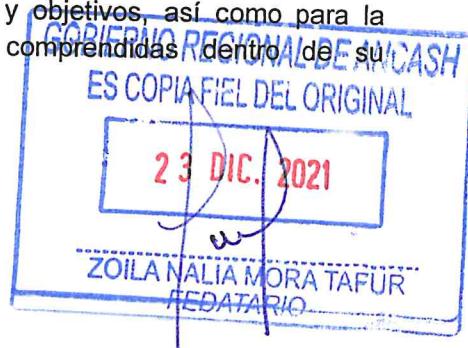
### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales;

Que, la norma acotada en el párrafo precedente, en su artículo 6º establece que la constitución del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE", estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo y tres representantes suplentes de los trabajadores;

Que, la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, en el Acápite 5.4 señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autentificada por el funcionario competente del organismo emisor, de la resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestal respectivo;

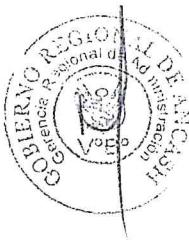
Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 72.2 Dispone: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.





# GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*



Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Áncash, fue conformado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2020-GRA-GR de fecha 21 de diciembre de 2020 por el periodo de dos años; comité que fue modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2021-GRA-GR de fecha 25 de enero de 2021, que modifica la conformación de los representantes del CAFAE; comité que fue modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 142 -2021-GRA-GR de fecha 21 de mayo de 2021, que modifica la conformación de los representantes del CAFAE. comité que fue modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 338 -2021-GRA-GR de fecha 16 de septiembre de 2021, que modifica la conformación de los representantes del CAFAE.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2021-GRA/GR, de fecha 09 de noviembre del 2021, se designa al LIC. JORGE FRANCISCO SABBAGG CHACON, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Áncash, Habiéndose producido cambio de funcionario del Gobierno Regional de Áncash, corresponde emitir el acto administrativo, modificando la conformación del comité de administración de fondo de asistencia y estímulo – CAFAE, en cuanto se refiere al Representante del Gobierno Regional de Áncash.

Que, mediante Resolución N° 0163-2021 de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones en su artículo tercero resuelve CONVOCAR a don Henry Augusto Borja Cruzado, para que asuma, en forma provisional el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida.



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y demás normas pertinentes.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2021-GRA-GR de fecha 16 de septiembre de 2021, que modificó el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE de la Sede Central** del Gobierno Regional de Ancash, debiendo quedar re-conformado de la siguiente manera:

## REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

	CARGO	DNI
▪ C.P.C MANUEL ANTONIO GARCIA MOREY GONZALES GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE	40679368





487

## GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- C.P.C RUTH ESTHER VILLALOBOS MEREJILDO TESORERO 32928842  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA

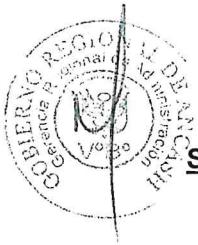


- LIC. JORGE FRANCISCO SABBAGG CHACON SECRETARIO 09527825  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

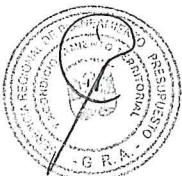
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

TITULARES:

- CPC. GILMER CACHA DE LA CRUZ MIEMBRO TITULAR 31664985
- ECON. OSCAR MANUEL BEDON LOPEZ MIEMBRO TITULAR 31602338
- SRA. MARIA LUZ MAGUIÑA AGUIRRE MIEMBRO TITULAR 31649548

SUPLENTES:

- SRTA. OLIMPIA BEATRIZ GIRALDO MENDEZ MIEMBRO SUPLENTE 31609185
- SRA. CELIA ADELA COLONIA PADILLA MIEMBRO SUPLENTE 31614585
- SR. JULIAN GUILLERMO AZAÑA MIEMBRO SUPLENTE 31601788



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash, cumpla notificar conforme a ley la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)



